



RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 3353/2013
La Paz, 29 de noviembre de 2013

VISTOS:

La solicitud de fecha 28 de agosto de 2013 presentada por la Empresa Unipersonal "**GASOLINERIA KINKO**", misma que fue reingresada en fecha 01 de octubre de 2013, a través de la cual solicita **Certificado de PUESTO DE VENTA**, para sus instalaciones ubicadas en la Localidad de El Carmen Rivero Torrez de la Tercera Sección de la Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz; de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 1706/2011 de 21 de Noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, es atribución del Ente Regulador otorgar licencias y autorizaciones en aplicación de dicha ley, de las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes.

Que, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, faculta a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que, los Anexo I y II de la Resolución Administrativa ANH N° 1706/2011 de 21 de Noviembre de 2011, establecen los Requisitos Legales y Técnicos que las empresas deben cumplir para contar con la **Certificación de PUESTO DE VENTA**.

Que, en consecuencia, el Informe de Inspección DCD 2787/2013 de fecha 01 de noviembre de 2013 y el Informe Técnico DCD 2885/2013 de 12 de noviembre de 2013, establecen que la Empresa Unipersonal "**GASOLINERIA KINKO**", ha concluido la construcción cumpliendo con la correspondencia exacta entre la construcción de las instalaciones civiles y los planos autorizados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, además de, presentar todos los requisitos técnicos establecidos en el Anexo II de la Resolución Administrativa ANH N° 1706/2011 del 21 de noviembre de 2011.

Que, el Informe Legal DTTC-ULGR 0028/2013 de fecha 15 de noviembre de 2013, concluye que han sido cumplidos los requisitos legales establecidos en el Anexo I de la Resolución Administrativa ANH N° 1706/2011 de 21 de Noviembre de 2011, en este sentido, corresponde autorizar la emisión del Certificado de PUESTO DE VENTA a favor de la empresa "**GASOLINERIA KINKO**".

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, y demás disposiciones sectoriales y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la adecuación de una instalación previamente construida por la Empresa **"GASOLINERIA KINKO"** en la Localidad de El Carmen Rivero Torrez de la Tercera Sección de la Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz

SEGUNDO.- Otorgar a la Empresa **"GASOLINERIA KINKO"** representada legalmente por Ángel Leonardo Candía Salvatierra con CI 1999453 SCZ, el **Certificado de PUESTO DE VENTA** para la comercialización de Gasolina Especial y Diesel Oil en su instalación, ubicada en la Localidad de El Carmen Rivero Torrez de la Tercera Sección de la Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz.

TERCERO.- El Certificado otorgado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos tendrá vigencia de 1 año calendario a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución Administrativa.

CUARTO.- La empresa **"GASOLINERIA KINKO"**, queda obligada al cumplimiento de las normas establecidas en la normativa vigente y, las normas de seguridad industrial y medio ambiente previstas en los reglamentos respectivos, así como de cualquier otra emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Andrea Daniela Peñaloza Aguila
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 3353/2013

2 of 2